

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR - ABRIL VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

EXPEDIENTE: 327-2021
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: MARLENE ISABEL ZAMBRANO TORRES

Doy cuenta al señor Juez, con el presente asunto informándole que el apoderado del demandante solicita nombrar curador ad-litem. - A su despacho para que se sirva proveer.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

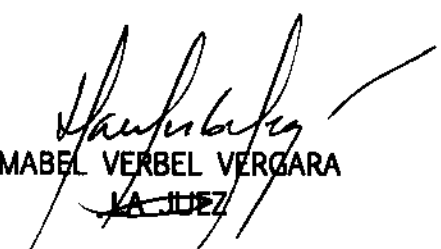
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR - ABRIL VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el Art. 48 Numeral 7º del C.G.P se,

RESUELVE:

Vencido el término concedido para surtir el emplazamiento a las personas indeterminadas que se crean con derecho para que comparezcan al proceso, además que se han allegado al expediente las publicaciones efectuadas por prensa y se efectuó la inclusión en el Registro de personas emplazadas y el término se encuentra vencido, por lo que se procede a designar a la doctora **ANDREA CAROLINA PEREZ ALCALA** como Curadora Ad-Litem dentro de este proceso. Comuníquesele, advirtiéndole que el desempeño del cargo es de forma gratuita como Curador Ad-Litem. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA

~~LA JUEZ~~

GIAN B.

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. ~~14~~ de fecha ~~16~~ de ~~05~~ de 2022.
Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.